

Sunat: Recaudación tributaria creció 32,8% en mayo de este año

En mayo de 2021, se recaudaron S/ 9.926 millones de ingresos tributarios del Gobierno Central (descontando las devoluciones de impuestos). Ese importe supera en S/ 2.628 millones el monto registrado en mayo de 2020 y representa un crecimiento en la recaudación de 32,8%, reportó hoy la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat).

En general los resultados obtenidos en la recaudación tributaria respondieron al desempeño de la actividad económica de abril, con una proyección de crecimiento importante tanto en el PBI como la Demanda Interna frente a las reducciones registradas el año 2020.

Además, se debió al importante efecto estadístico en contra generado por el pago extraordinario de S/ 2.500 millones recibido en mayo de 2020. Dicho pago fue producto de la venta de una empresa importante del sector electricidad y, si se excluyera, la recaudación de mayo de 2021 registraría un significativo incremento de 98,4%.



CCL: 22 Municipios de Lima y Callao otorgarán nuevas facilidades para pago de predios y arbitrios



Elecciones 2021: Conoce dónde y cómo votar en la segunda vuelta



Escasez de chips semiconductores podría agravarse a nivel mundial

Otro factor fueron los **mayores pagos a cuenta de impuesto a la renta, principalmente por parte de empresas mineras**, tanto por mayores coeficientes como por mayores ingresos reflejando la buena coyuntura de precios internacionales.

Asimismo, el efecto estadístico a favor generado por las postergaciones de obligaciones tributarias otorgadas en mayo 2020 como parte de las medidas de alivio financiero para los contribuyentes.

También se explica por la **mayor recaudación de tributos aduaneros** asociada al incremento de las importaciones de 80%, según datos de la Sunat y las mayores devoluciones ejecutadas en el mes.

Cabe recordar que en mayo 2020 la recaudación se contrajo en 19,8% debido a la menor actividad económica en el contexto de la inmovilización social obligatoria y las medidas de alivio y liquidez que consideraron el diferimiento de las obligaciones tributarias.

Recaudación tributaria al detalle

En mayo de 2021 se recaudaron S/ 3.353 millones por concepto de Impuesto a la Renta, monto que significó S/ 881 millones de menor recaudación con respecto a similar mes del año 2020 y una disminución de 22,7%.

A nivel de componentes, ese resultado refleja principalmente los menores pagos por concepto de rentas de no domiciliados, las que se redujeron en 90,5% con respecto a mayo de 2020, mes en el que se recibió un pago extraordinario de cerca de S/ 2.500 millones por la venta de una empresa representativa que opera en el sector eléctrico.

Dicho pago realizado durante mayo de 2020 genera un incremento de la base comparación aplicable al mes de mayo de 2021, reduciendo la tasa de crecimiento del mes.

Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del Régimen General (RG) y del Régimen Mype Tributario (RMT), se incrementaron en 269,1%.

En el caso de los pagos a cuenta del RG, el incremento fue de 260,1%, debido principalmente en los mayores ingresos mensuales, mejores coeficientes y menores saldos a favor por

parte de un grupo de empresas del sector minero debido a la coyuntura favorable que enfrentan desde finales del año anterior.

En lo correspondiente a los **pagos a cuenta del RMT**, se registró un crecimiento de 433,1%, el mismo que refleja principalmente la menor base de comparación, considerando que en mayo de 2020 se otorgó la posibilidad de postergar el pago de las obligaciones tributarias.

Ello en el marco de las medidas de alivio y liquidez aprobadas frente a la pandemia, beneficio que fue muy empleado por este segmento de contribuyentes.

Finalmente, en mayo de 2021 se registraron crecimientos en el resto de los rubros de la recaudación del Impuesto a la Renta. **Así, los pagos correspondientes al Régimen Especial de Renta (RER) se incrementaron en 476,7%, los de la Primera Categoría 97,1%, los de la Cuarta Categoría 91,5% y los de la Quinta Categoría 9,4%.**

IGV

La recaudación del IGV alcanzó los S/ 5.992 millones, monto que representa un incremento de S/ 2.766 millones con respecto al monto registrado en mayo de 2020 y un significativo crecimiento de 81,3%.

El IGV Interno se incrementó en 81,1% y recaudó S/ 3.102 millones, importe que superó en S/ 1.430 millones a lo recaudado en mayo 2020.

Mayo es el sexto mes consecutivo de crecimiento de IGV interno, respondiendo principalmente a la recuperación paulatina de la economía -sobre todo, de la demanda interna de abril 2021- y al efecto estadístico positivo generado por la menor base de comparación debida a los diferimientos de obligaciones que se otorgaron durante el año 2020, como parte de las medidas de alivio financiero para los contribuyentes.

Por su parte, el IGV Importaciones recaudó S/ 2.889 millones, importe que representa un crecimiento de 81,6% , el cual se debe a las mayores importaciones registradas (que crecieron 80%) y al mayor tipo de cambio.

ISC

La recaudación tributaria por el ISC alcanzó los S/ 686 millones, importe que refleja un crecimiento de 175,1%. A nivel de componentes, este resultado se explicó tanto por el mayor ISC Interno (+369,3%) como el ISC Importaciones (+81,9%).

En ambos casos el incremento observado está motivado por el desempeño de la demanda interna y por el efecto estadístico favorable debido a la menor base de comparación correspondiente al año anterior (en mayo de 2020 el ISC se

contrajo 61,6%).

Adicionalmente, en el caso del ISC Importaciones se contó con el impulso generado por las mayores importaciones y el mayor tipo de cambio.

Otros Ingresos

El rubro de Otros Ingresos registró una recaudación de S/ 1.223 millones, monto que representa un crecimiento de 106,2%.

Este resultado positivo se explicó principalmente por los mayores ingresos provenientes tanto de lo recaudado por el Impuesto Especial a la Minería – IEM (+478,0%), como por el Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN (+29,3%).

Asimismo, se presentaron incrementos importantes en los Fraccionamientos (+191,8%) y multas (+417,1%).

Sunat implementa expediente electrónico para devolución de impuestos

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) informó que a partir del 1 de julio implementará, de manera gradual, el expediente electrónico de devoluciones, que solicitan los contribuyentes por pagos de impuestos en exceso y otros esquemas de reembolso.

Esta iniciativa permitirá a los contribuyentes conocer el estado de su procedimiento de devolución en línea, de manera directa y en tiempo real; es decir, ya no será necesario presentar escritos para acceder a la lectura del expediente o para solicitar copias de los documentos o desplazarse a las dependencias de la Sunat para realizar un trámite presencial.

Trámite

Para acceder al Expediente Electrónico de Devoluciones, **el contribuyente ingresará a Sunat Operaciones en Línea**, donde

podrá verificar el estado de su trámite y acceder a los documentos y escritos vinculados a estos. A su vez, para la Sunat, ello significará un ordenamiento, simplificación y optimización en la gestión documental de las solicitudes de devolución.

También representará una reducción de sus costos operativos, derivados del consumo de papel, impresión, archivo y conservación de documentos y del propio trabajo administrativo. Así, al proveer de servicios más eficientes, se espera tener un mejor acercamiento con los contribuyentes.

El Expediente Electrónico de Devolución beneficiará a unos 400,000 contribuyentes, que tramitan regularmente este tipo de solicitudes mediante el Formulario Virtual N° 1649.

Con dicho formulario se pueden presentar solicitudes para la devolución del saldo a favor del Impuesto a la Renta por Rentas de Tercera Categoría, Rentas del Capital y/o Rentas del Trabajo, de percepciones acumuladas del IGV y/o aplicadas a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado.

Fases

La primera fase de la implementación del Expediente Electrónico de Devolución incluirá a contribuyentes de las Intendencias Regionales de La Libertad, Lambayeque, así como las Oficinas Zonales de Chimbote y Huaraz.

La segunda se iniciará a partir del 12 de agosto próximo, y abarcará al resto de las dependencias de la Sunat, de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 000072-2021/SUNAT, publicada hoy en el Diario Oficial.

SIEV

Esta nueva herramienta forma parte del Sistema Integrado del Expediente Virtual (SIEV) que, actualmente, incluye los expedientes de los procedimientos de cobranza coactiva de la deuda tributaria, de los procedimientos de fiscalización y de determinados cruces de información, de reclamación y la presentación de solicitudes y escritos, entre otros.

Con este nuevo servicio, que se enmarca en los alcances del Gobierno Digital, la Sunat avanza en la consolidación de la estrategia de facilitación y simplificación de los procedimientos para promover el cumplimiento voluntario y oportuno de los contribuyentes, sin realizar trámites presenciales.

Sunat devolvió más de S/ 269 millones a personas naturales

por Renta 2020

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) informó que a la fecha ya cumplió con devolver más de S/ 269 millones a personas naturales (trabajadores independientes y dependientes), principalmente por pagos en exceso del Impuesto a la Renta 2020.

En total se han recibido de las personas naturales 183.704 solicitudes de devolución de parte, de los cuales ya se ha atendido más del 94%, lo que representa un monto de S/ 202,6 millones.

Para mayor facilidad, las devoluciones se han realizado principalmente mediante un depósito en cuenta bancaria, para lo cual el contribuyente debió haber registrado previamente su Código de Cuenta Interbancario (CCI). Otras opciones, menos usadas, son la Orden de Pago Financiera (OPF) y el cheque.

Devolución de oficio

Asimismo, desde abril último, la Sunat inició la devolución de oficio, en su mayoría a trabajadores con Rentas de Quinta Categoría, en planilla o dependientes o independientes.



Perú debe crecer 7% al año para reducir drásticamente pobreza y desempleo en 2041



Sunat devolverá ITAN 2020 pagado en exceso en un plazo de 30 días hábiles



Retención del Impuesto a la Renta 2021 a los trabajadores

Ellos contaban con un saldo a favor del Impuesto a la Renta, producto de los gastos deducibles por consumo en hoteles y restaurantes con boleta electrónica, pagos de EsSalud a trabajadores del hogar y gastos por servicios profesionales sustentado en recibos por honorarios electrónicos. También por los pagos y/o retenciones realizadas en exceso.

En este caso el depósito del reembolso se realizó a través del abono directo en su cuenta bancaria, para lo cual también debieron haber registrado su CCI. **Hasta el momento se han atendido 167.816 devoluciones de oficio que representan el 86% de las generadas entre abril y mayo. El monto devuelto es de S/ 66,4 millones.**

Fraccionamiento

De otro lado, dentro de las facilidades otorgadas a los contribuyentes, y en el actual contexto de la pandemia por la Covid-19, la Sunat permite el **fraccionamiento de la deuda tributaria** para aquellos contribuyentes que lo soliciten, luego de presentar su Declaración Anual de Renta 2020.

Así, hasta el momento se han presentado más de 46 mil solicitudes de fraccionamiento por parte de Personas Naturales y Jurídicas por S/ 496 millones. De esta cantidad, ya han sido atendidas en un tiempo menor a 5 días alrededor de 44.295 solicitudes, que representan el 95% del total.

Cabe indicar que **este beneficio permite aplazar las deudas hasta por seis meses**, fraccionarlas hasta por 72 meses o aplazarlas y fraccionarlas a la vez.

La tasa de interés para las solicitudes, a partir del 01 de abril, es de 0.72% mensual. Solo se requieren garantías siempre y cuando la deuda supere las 100 UIT (S/ 440.000).